

Santiago, martes, 16 de enero de 2024

**DECRETO ALCALDICIO N°:
00071/2024**

**BNUP - (CAMPAÑA
EVANGELISTA) ENERO-2024**

VISTO:

1- En atención al correo anterior N°92 donde el Señor Roberto Vilches Zamorano representante Iglesia Evangélica Pentecostal de Macul. solicita a usted un permiso temporal con B.N.U.P., para realizar campaña evangelista los días 12 y 13 de Enero del presente año. en la zona de Las Calle Elena Martínez Chacón con Isabel Lebrum Reyes (plaza Gabriela Mistral).

2.- El oficio N° 97/2024, de fecha 08.01.2024, en donde se solicita aprobación de permiso temporal para la ocupación del B.N.U.P, donde el Señor Roberto Vilches Zamorano representante Iglesia Evangélica Pentecostal de Macul. solicita a usted un permiso temporal con B.N.U.P., para realizar campaña evangelista los días 12 y 13 de Enero del presente año. en la zona de Las Calle Elena Martínez Chacón con Isabel Lebrum Reyes (plaza Gabriela Mistral)..

3.- Autorización del Alcalde para el Oficio N° 97/2024 de fecha 08.01.2024, Aprobando el permiso temporal para para realizar campaña evangelista los días 12 y 13 de Enero del presente año. en la zona de Las Calle Elena Martínez Chacón con Isabel Lebrum Reyes (plaza Gabriela Mistral).

CONSIDERANDO:

1.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2.-El Decreto Ley N° 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

3.- Lo dispuesto en la Ordenanza de Derechos por Permisos, concesiones y Servicios. 3.-Decreto Alcaldicio N°2789, con fecha 29 de octubre de 2019, que indica la Ordenanza Municipal sobre derechos por concesiones, permisos y servicios para la comuna de Macul.

DECRETO:

1.- Autorízase a través de este acto administrativo el Señor Roberto Vilches Zamorano representante Iglesia Evangélica Pentecostal de Macul. solicita a usted un permiso temporal con B.N.U.P., para realizar campaña evangelista los días 12 y 13 de Enero del presente año. en la zona de Las Calle Elena Martínez Chacón con Isabel Lebrum Reyes (plaza Gabriela Mistral).

2.- La notificación de este documento será realizada por el Departamento de Organizaciones Comunitarias.

3.- Déjese exentos del pago de los Derechos Municipales, según lo establecido en el Art. 18, letra c) de la Ordenanza sobre Derechos por Concesiones, Permisos y Servicios N° 2789 de fecha 29.10.2019.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Correo Evangelista	Digital	Ver		
autorizacion	Digital	Ver		

GMR/CEO/GML/ACC/GRS

Distribución:

CLAUDIO BRAVO NOVOA encargado departamento de rentas departamento de rentas

JACQUELINE QUEZADA MEDINA inspector sección de inspección

PAUL VIVANCO ASTORGA encargado unidad de control y planificación dirección de desarrollo comunitario

ANDRES URZUA CORVALAN administrador municipal administración municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://macul.ceropapel.cl/validar/?key=22417381&hash=0123e>